



REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA (ACTIVO – CON SENTENCIA)
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADA: RICARDO GOMEZ FERNANDEZ Y OTRO
RADICACION: 08-638-40-89-002-2010-00068-00
SISTEMA: ESCRITURAL j2pm

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, mayo 18 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora AIDA JUDITH PABON CERVANTES, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito presentada por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$43.393.045,00).

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante **COOPERATIVA COOPCARINA**, por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$43.393.045,00)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto
Sabanalarga Atlántico

SIGCMA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062e0e19bdb7a0c2de5acf1a95611f4a79cbdad89b3769b50a76c715268fe96e

Documento generado en 18/05/2021 05:42:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>